

Check against delivery



**Statement by Pablo de Greiff
SPECIAL RAPPORTEUR ON THE PROMOTION OF
TRUTH, JUSTICE, REPARATION AND GUARANTEES OF
NON-RECURRENCE**

Human Rights Council
Twenty-seventh Session
Agenda Item 3

10 September 2014
Geneva



As a final point relating to my thematic report, I would like to share my concern about the recent regress in the area of universal jurisdiction, in which some "pioneer countries" have opted to be more restrictive in their legislation regarding the exercise of extraterritorial jurisdiction over international crimes. I would like to encourage States that have legislated for universal jurisdiction not to backtrack on their accomplishments, and to call on others to enact and implement similar legislation.

I will now present my reports on the visits to Uruguay and Spain, which I will do in Spanish.

III

Sr. Presidente,

Uruguay fue el primer Estado miembro en extender una invitación a mi mandato. Agradezco la oportunidad de esta visita y el excelente apoyo proporcionado. Pude analizar las medidas tomadas por el Estado en relación a los cuatro pilares de mi mandato, en relación a las violaciones graves de los derechos humanos cometidas durante la dictadura (1973-1985) y el período inmediatamente precedente.

No cabe duda de que la democracia uruguaya está hoy bien afianzada. Con los avances institucionales, destacados en el informe, se ha ido esfumando el espectro de la vuelta al poder de los militares. Después de décadas de desatención casi total al tema, el Uruguay ha logrado avances en las cuatro áreas del mandato. La pregunta actual es si esas iniciativas tienen alcance y cobertura suficiente, y más aún, cómo enfrenar nuevos retos a la implementación provenientes de una de las ramas del poder.

Es en el área de la justicia que se han concentrado los debates y esfuerzos. Se destacan avances en las investigaciones y sentencias de altos funcionarios de Estado por violaciones graves de derechos humanos. Sin embargo, la vigencia de la Ley de Caducidad (Ley 15848), así como varias decisiones de la Suprema Corte de Justicia, siguen representando un obstáculo para el derecho a la justicia, contradiciendo las normas y estándares de derechos humanos y la jurisprudencia internacional.

El informe también analiza déficits en materia de verdad. A pesar de no contar con mecanismos oficiales de esclarecimiento de la verdad, la realidad de las desapariciones en el Uruguay ha quedado plenamente establecida, lo cual es un logro. Sin embargo muchas otras violaciones graves siguen opacadas, como los casos de detenciones arbitrarias y la tortura, a pesar de que llegaron a ser utilizadas de forma sistemática durante la dictadura. Asimismo, las medidas de reparaciones existentes conllevan serias limitaciones que analizo en el informe. En materia de reparaciones simbólicas y reconocimiento de todas las víctimas de la dictadura puede hacerse mucho más a nivel estatal.

El Estado uruguayo debe hacer esfuerzos por dar cumplimiento a las obligaciones internacionales y regionales del Estado en materia de derechos humanos, enfatizando el trabajo con respecto a la detención arbitraria y a la tortura a los que se le ha prestado relativamente poca atención. Esa es responsabilidad de los tres poderes que comprende el Estado. Reitero mi disposición para apoyar los esfuerzos que emprendan el Gobierno y las otras instancias del Estado en este camino.

En relación a España, agradezco el Gobierno por haberme invitado a visitar el país en enero del 2014. El caso español comprende complejidades peculiares, con retos característicos de transiciones posautoritarias y también de transiciones posconflicto. La Guerra Civil (1936-1939) y la dictadura (1939-1975) dejaron un saldo colosal de víctimas de violaciones graves de los derechos humanos y del derecho humanitario, incluyendo ejecuciones, tortura, detenciones arbitrarias, desapariciones, trabajo forzoso de presos, y exilio, entre otros.

Desde que fui nombrado Relator Especial tuve sumo interés en realizar una visita a España, en particular, porque pueden derivarse lecciones importantes, que considero que podrán ser útiles para otros países, especialmente en relación a la consolidación democrática, incluyendo la reforma y democratización de las fuerzas armadas - unos de los desafíos más significativos de las transiciones, que constituyen además importantes garantías de no repetición.

Sin embargo, pude constatar que los demás esfuerzos y medidas adoptadas para atender los legados de la Guerra Civil y de la dictadura han sido caracterizados por la fragmentación y no

han respondido a una política de Estado consistente, incluyente, y global en favor de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

En el informe, señalo que los mayores vacíos se evidencian en materia de verdad y de justicia. En particular, no se estableció nunca una política de Estado en materia de verdad, no existe información oficial sobre las violaciones o el número de víctimas, ni mecanismos oficiales de esclarecimiento de la verdad. Predomina además un modelo de “privatización” de las exhumaciones, que delega la responsabilidad a las víctimas y asociaciones para buscar e identificar los restos de sus familiares. Esto alimenta la indiferencia de las instituciones estatales y conlleva dificultades metodológicas, de homologación y oficialización de la verdad. Muchos familiares, hoy ya personas muy mayores, reclaman poder dar sepultura a sus seres queridos antes de morir. En el área de la justicia, la Ley de Amnistía, así como interpretaciones restrictivas de la ley y del principio de legalidad, además de seguir negando el acceso a la justicia, también impiden cualquier tipo de investigación y obstaculizan el derecho a la verdad.

Considerando la fortaleza de las instituciones y la ausencia de riesgos para la estabilidad del orden democrático, España puede hacer mucho más especialmente con respecto a la verdad y la justicia. La fortaleza de las instituciones democráticas no puede ser adecuadamente medida por su capacidad de silenciar o dejar de lado algunos temas, especialmente cuando se refieren a derechos fundamentales, sino por su capacidad de gestionarlos efectivamente, aunque sean complejos e incómodos.

Los temas relacionados con la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición no son asunto de políticas partidistas o programas políticos particulares, sino de principios y derechos generales que conciernen a todos. De ahí la importancia de poder ubicar en el centro de la cuestión la noción de derechos humanos, es decir los derechos de todas las personas, independientemente de su bando o afiliación política.

Quisiera concluir señalando que en el caso español, como el uruguayo, las víctimas, sus familiares y las asociaciones han sido quienes primordialmente impulsaron, y siguen impulsando,

sin descanso y con un compromiso admirable, las iniciativas en favor de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Reitero mi disposición a seguir apoyando, en el marco de mi mandato, el diseño y establecimiento de iniciativas en favor de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

IV

Mr. President,

An additional central undertaking of the mandate is the process of regional consultations carried out over the past two years. The objective of the consultations is to encourage experience-sharing within and across regions, while identifying and promoting good practices relating to the components under the mandate, and their integration in a comprehensive policy. Four regional consultations have already taken place. The most recent consultation for Europe and North America was held in May this year in Berlin. I would like to thank the Government of Germany for the excellent support it provided. I am looking forward to the regional consultations for Asia, which I contemplate for spring 2015. The results of the consultations will form part of the study as requested by the Council.

Regarding country visits, I have the pleasure to announce that the Government of Côte d'Ivoire just yesterday confirmed a visit for this November. I had hoped to visit Guatemala already last year, but have repeatedly been told that the Government is unable to accommodate a visit. Shortly after having taken on the functions as Special Rapporteur in 2012, I made a request to Nepal. I reiterated this request most recently when commenting on the newly adopted truth-seeking legislation that provides for the possibility of amnesties for serious violations. A couple of days ago, I have been told anew that a visit 'would not be timely' as the country is currently revisiting policies and legislation, including the constitution. As my visit to Tunisia in 2012 (when the constitution drafting process was fully underway) has demonstrated, a visit by my

1 / AMBASSADOR : ANA HERNANDEZ.

SPAIN

~~CONCERNED~~

Check against delivery

Country

DIALOGO INTERACTIVO CON EL RELATOR ESPECIAL DE NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO A LA VERDAD, LA JUSTICIA, LA REPARACIÓN Y LAS
GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, SR. DE GREIFF, SOBRE SU VISITA A ESPAÑA

Muchas gracias Sr. Presidente.

Sr Presidente,

Quiero comenzar agradeciendo al Relator Especial el informe sobre su visita a España, su profesionalidad e independencia, así como el espíritu de diálogo y colaboración durante su visita y la elaboración del informe. Agradecemos especialmente al Relator que a lo largo de su informe matice con cuidado cada uno de los aspectos de su mandato al aplicarlos al caso español.

Como él mismo reconoce, no hay recetas mágicas ni fórmulas infalibles para garantizar el éxito de un proceso de transición. En este sentido la transición en España fue un fenómeno complejo desde varios puntos de vista, pero particularmente porque reunía elementos de transición de una situación de conflicto a otra de paz, y elementos de una situación dictatorial y autoritaria a otra plenamente democrática.

El proceso de transición culminó, como el propio Relator reconoce, en el logro insigne de la consolidación de la democracia. Creemos que dicha consolidación supone la principal garantía de no repetición, sin duda el pilar más importante del mandato del Relator para las generaciones futuras. En este sentido deseamos resaltar igualmente la consideración de buenas prácticas que el Relator atribuye al proceso de transformación de las Fuerzas Armadas.

Sin embargo, la gradación que el Relator ha aplicado en el análisis de su informe no aparece reflejada en sus conclusiones y recomendaciones, en las que se refiere por igual a todos los pilares sin distinguir entre aquellos en los que se habían reconocido éxitos evidentes y aquéllos en los que quedan cosas por hacer. En este sentido, la afirmación que hace en su informe de la "inacción del Estado" en relación con todos los pilares de su mandato, contradice su propio reconocimiento de avances en algunos de los pilares.

Sr Presidente,

La transición española es también un caso especial porque constituye un caso de reconciliación nacional sin justicia penal, de acuerdo a la decisión consensuada por la inmensa mayoría de las fuerzas políticas parlamentarias elegidas libre y democráticamente. El equilibrio entre, paz y democracia, justicia y reconciliación, se encontró en España a costa de renunciar a la justicia penal. Esa decisión vino acompañada igualmente de medidas de reconocimiento y reparación para los derechos de las víctimas, culminando con la adopción de la conocida como Ley de

Memoria Histórica en 2007, que aglutina medidas de reparación y reconocimiento, así como de carácter simbólico.

No conviene sin embargo obviar que la legitimidad de todo este proceso nace del apoyo social y de su consenso político. Estos elementos están igualmente presentes en la adopción de la Ley de Amnistía en 1977, que merece la especial atención del Relator y a la que me quiero referir en más detalle. Agradecemos muy sinceramente al Relator que haya examinado esta Ley con mayor rigor y profundidad que otros procedimientos especiales y órganos de tratados, que limitan su análisis a recomendar la derogación de la Ley de Amnistía.

Conviene señalar, en primer lugar, que como ya se explicó al Relator, no estamos ante una ley de punto final otorgada por la dictadura para perdonarse a sí misma, sino una ley adoptada por los partidos parlamentarios democráticamente elegidos y plenamente conscientes de la importancia del paso que estaban dando.

En segundo lugar, y frente a lo que afirma el Relator, no es cierto que existiera un alto grado de consenso sobre la extinción de la responsabilidad penal de los opositores a la dictadura pero que no se debatiera la extinción de la responsabilidad penal de los defensores de la dictadura. Al contrario, tanto en los debates parlamentarios previos a la adopción de la Ley, como en las declaraciones de los partidos de oposición, existen múltiples referencias al convencimiento de que sólo a través del olvido y el perdón era posible la reconciliación. Es más, ya en 1960 las actas del VI Congreso del Partido Comunista de España, entonces ilegal, recogían la propuesta de la amnistía general, extensiva a ambos bandos contendientes.

En tercer lugar, deseamos rechazar la calificación peyorativa que el Relator otorga a la interpretación que el Poder Judicial ha dado en España al principio de legalidad y a la Ley de Amnistía. Toda norma penal ha de ser aplicada e interpretada con exquisita observancia del principio de legalidad y sus manifestaciones *de lex previa, certa, stricta y scripta*. Es por ello erróneo calificar peyorativamente como "interpretación formalista" la aplicación por los jueces de dichos principios de legalidad y de irretroactividad de la ley penal, pilares del Estado de Derecho.

Finalmente también es erróneo afirmar que los jueces españoles se limitan a archivar las demandas de las víctimas que solicitan noticias sobre el paradero de sus seres queridos. Hemos proporcionado al Relator distintas decisiones judiciales que, confirmando en primer lugar que el procedimiento penal no es la vía para dar satisfacción a las pretensiones (en estos casos, la exhumación de los restos de familiares en el Valle de los Caídos), ofrecen al mismo tiempo la vía contencioso-administrativa como la vía procesalmente correcta en nuestro ordenamiento para dicha pretensión. Por ello no puede afirmarse que se limiten a archivar la causa.

Sr Presidente,

Agradecemos al Relator que reconozca los esfuerzos desarrollados en España en materia de reparación, incluyendo las medidas adoptadas durante la dictadura, y después en democracia, referidas ya a las víctimas del bando republicano. En relación con las categorías de víctimas que el Relator considera excluidas de las medidas de reparación, deseo aclarar en este sentido que el Ministerio de Hacienda y

Administraciones Públicas gestiona un programa de reconocimiento de pensiones a las personas que por su orientación sexual sufrieron pena de prisión durante el franquismo, quienes además pueden solicitar la declaración de reparación prevista en el art. 4 de la Ley de Memoria Histórica.

Agradecemos igualmente las observaciones relativas a la formación de funcionarios públicos en materia de derechos humanos. Me complace informarle de que en el proceso de revisión anual de los planes de estudio y formación tanto inicial como continuada de la Carrera Judicial y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, serán tenidas en cuenta las recomendaciones del Relator.

Sr Presidente,

No quiero concluir sin hacer una reflexión sobre la afirmación del Relator de que existe una "gran distancia entre las posiciones de la mayor parte de las instituciones del Estado por un lado y las víctimas y asociaciones por el otro". Esta afirmación olvida que una parte significativa de las víctimas de la Guerra civil y de la dictadura no comparte la apreciación de las asociaciones de víctimas con las que el Relator ha tenido contacto. Esa otra parte de las víctimas, que creemos el Relator ha olvidado, son las que consideran que el mayor triunfo de sus pretensiones frente a las violaciones de derechos humanos padecidas lo constituye la consolidación de la democracia y las garantías de no repetición. Reitero por último la disposición del Gobierno a seguir dialogando con el Relator con el mismo espíritu de apertura y colaboración sobre los distintos aspectos de su mandato.